Girardota, 05 JUL 2023

Señor(es)

RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA con **Cédula: 8.403.711**

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: CARRERA 55 No 46-41 - TELEFONO: 3105081703

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC016/2023

Reciban un atento saludo.
La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota., con valor ofertado de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L. (18.352.900)** para ser ejecutado en un plazo de diez (10) días después de la firma del acta de inicio, y de ser publicada la propuesta ganadora, el Municipio acepta la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por, UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ** quien se desempeña en la entidad en calidad de **Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Girardota.**

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS
(GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __**X**___

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. ___X____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

V°B Ubaldo Bustamante Castrillón
Jefe de Almacén
Alcaldía Municipal de Girardota